

A N E X O A L

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

NUMERO 299

FASCICULO III

31 DE DICIEMBRE DE 2010

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo», en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACION

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.—Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

AYUNTAMIENTOS

LAGARTERA

**ANUNCIO DE INCREMENTO DE TARIFAS DEL SERVICIO
DE ABASTECIMIENTO DEL AGUA EN LAGARTERA
EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 241 DE 2010**

Por medio del presente se pone en conocimiento general que el pleno del Ayuntamiento de Lagartera, en sesión de fecha 30 de diciembre de 2010 adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la subida del I.P.C. (2,3) correspondiente a 2010, a las tarifas que se abonan por los usuarios del servicio de abastecimiento de agua potable, con aplicación a partir de 1 de enero de 2011.

Segundo: Las tarifas quedarán por el siguiente impone:

Cuota Fija 5,92 euros

Bloque I.- 0,4766 euros metro cubico.

Bloque II.- 0,7471 euros metro cubico.

Bloque III.- 1,1594 euros metro cubico.

Lagartera 30 de diciembre de 2010.- El Alcalde, Lorenzo Lozano Bermejo.

N.º I.-13484